

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0544-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de diciembre de 2022

**VISTO**, el Informe N° 025-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 087-2022-CO-UNCA, de fecha 12 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0540-2022-UNCA/D de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó la Convocatoria para el Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0541-2022/CO-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó el Cronograma de la Convocatoria para el Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas;

Que, el área de Vicepresidencia de Investigación, en el marco de la Directiva de apoyo a publicaciones científicas de docentes de la UNCA en revistas indizadas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2022/CO-UNCA, solicitó la

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0544-2022/CO-UNCA

aprobación de la Convocatoria y del Cronograma, para el apoyo a publicaciones científicas de docentes de la UNCA en revistas indizadas;

Que, el numeral 8 de la Directiva establece que: *“La postulación para el apoyo económico a la publicación de documentos citables de los docentes, se realizará de acuerdo a las convocatorias que se realicen durante el año, según la disponibilidad presupuestal. El autor de correspondencia, para recibir el apoyo debe presentar una solicitud al VRI, dirigida al Vicerrector de Investigación, en adelante VRI, de conformidad con lo señalado en el Anexo 3, indicando que cumple con los requisitos para ser beneficiario y su intención de recibir el apoyo económico para la publicación de su documento citable de investigación. Debe adjuntar la carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se indique que el documento citable ha sido aceptado para publicación y será en acceso abierto; así como la factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable, volumen y fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de UNCA;*

Que, el numeral 9 de la acotada directiva, establece: *Luego de la recepción de parte del VRI, de la solicitud de apoyo para la publicación del documento citable de investigación en revistas indizadas, debe procederse con la evaluación respectiva, la cual consiste en:*

- Verificar el cuartil de la revista con Scimago.*
- Verificar si la revista está activa en la base de datos Scopus y/o WoS.*
- Revisión del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente directiva.*
- Revisión de las condiciones de acceso abierto para el depósito del artículo científico en el repositorio de la UNCA.*

*La evaluación tendrá la duración máxima de tres (03) días hábiles después de recibida la solicitud en el VRI.*

*Como resultado de la evaluación, el VRI emite un informe de evaluación que será enviado al solicitante indicando si procede o no el apoyo a la publicación.*

*Si el informe concluye con la procedencia del apoyo económico, se notifica al autor de correspondencia para las gestiones del pago respectivo.*

*Si la evaluación concluye con la no procedencia, el autor de correspondencia tendrá un plazo de hasta (03) días hábiles para levantar las observaciones formuladas. De no levantar las observaciones o si nuevamente la evaluación resuelve por la no procedencia del apoyo económico, el postulante será descalificado.*

*El informe que elabora el VRI tiene carácter de decisión final e irrevocable, y es remitido al autor de correspondencia para su conocimiento.*

*Para efectos de determinar a los beneficiarios finales, se priorizará el cuartil y finalmente el orden de ingreso de la solicitud.*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0544-2022/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 025-2022-VPI-UNCA de fecha 12 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación informa a Presidencia que, de acuerdo al cronograma de la Convocatoria, publicada en el portal Web Institucional, por la Oficina de Tecnologías de la Información, la recepción de las solicitudes de los docentes, debió ser enviada al correo institucional de [asistente.vpi@unca.edu.pe](mailto:asistente.vpi@unca.edu.pe), del 02.12.2022 hasta el 06.12.2022; asimismo la evaluación y selección de docentes solicitantes, está a cargo de la Vicepresidencia de investigación, teniendo como fecha establecida el día 07 de diciembre del 2022, así como el Informe de Evaluación.

De acuerdo a lo antes mencionado la Vicepresidencia de Investigación, concluye su informe indicando que, del 02.12.2022 al 06.12.2022, **no se registró ninguna solicitud de los docentes, a la convocatoria para el Apoyo a la Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, según las fechas establecidas en el cronograma.** Por lo que, solicita se aprueben mediante acto resolutivo de sesión de Comisión Organizadora los resultados de la Convocatoria para el Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, **teniendo como resultado:** ninguna recepción de las solicitudes de los docentes;

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 025-2022-VPI-UNCA, emitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **APROBAR** los resultados de la Convocatoria para el Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, **teniendo como resultado:** ninguna recepción de las solicitudes de los docentes;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados de la Convocatoria para el Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, **teniendo como resultado:** ninguna recepción de las solicitudes de los docentes;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0544-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL